

año Rodrigo de Medina, ahora residente en la collación de Santa María, arrendatario de 1/4 del almojarifazgo sevillano y las rentas del partido de Murcia, Almansa y Requena, puso como su perceptor de todas esas exacciones a Fernando de Medina, de San Esteban. Estos dos recién llegados, Gómez de Córdoba y Pedro de Escobar, pujaron al año siguiente, 1508, por toda la renta y por los 4 años (por lo que quedase de cobrar de los dos anteriores y por los dos últimos) 3 millones de maravedís, 750.000 anuales, con medio millón de prometido, 125.000 anuales. La carta de recudimiento de ese año la presentaron Francisco de la Peña, vecino de Valladolid, y Diego de Canzaza, al parecer, como arrendatarios minoristas más que como lugartenientes de los mayoristas. En junio de ese año 1508 los arrendatarios de ambos agrupamientos de rentas eran otra vez Gutierre de Prado, Gómez de Córdoba y Rodrigo de Medina, quienes junto a otros, que no se recogen, pusieron por hacedores en el reino de Murcia a Juan de Salvatierra y a Fernando de Peña, vecinos de Valladolid.

ARIO.	FIADOR	BIENES
Pedro y Francisco del Alcázar	Francisco Marmolejo, Camas	-350 aranzadas de olivar, casas, 3 molinos de aceite, huerta, montes (10.000 mrs./aranzada) (2.700.000mrs.) -50.000 cepas (200.000mrs.) -Tierras de pan sembrar, casas y bodegas (200.000mrs.)
Juan de Córdoba, Sevilla, S. Estaban		-20.000 cepas de viña, La Fuente de la Higuera, Alanís (110.000mrs.) -10.000 cepas de viña, La Fuente de la Higuera, Alanís (50.000mrs.) -Viña, La Cañada, Alanís (20.000mrs.) -10.000 cepas de viña, Mijavales, Alanís (40.000mrs.) -Casas en S. Esteban (120.000mrs.) -Heredamiento, casas, molino de aceite y palomar, Galuchena, arrendado de la catedral (250.000mrs.) -8 aranzadas de olivar, Galuchena (80.000mrs.) -325 olivos y 4 aranzadas de viña, pago de Lebrena (120.000) -5 aranzadas de viña, camino de Pezlena (25.000mrs.) -Dote de su mujer, Beatriz de la Barrera (100.000mrs.)